ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Pública

223100-29 Estudios y documentos previos modalidad de mínima cuantía.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaria Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 468 del 29 de septiembre de 2025, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda:
(…)
d. Liderar la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de bienes y servicios, recursos físicos, administrativos y financieros de la Entidad.
(…)
(g) Dirigir las actividades tendientes a la administración y control de los bienes muebles e inmuebles
y los elementos de consumo de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente”
(…)
p. Establecer las necesidades de bienes y servicios del área, incluirlas en el Plan Anual de Adquisiciones o lo que haga sus veces, de conformidad con los procedimientos establecidos.
(…)
Con el objetivo de optimizar la infraestructura física y funcional de la entidad, se adelantó un proceso de reorganización de áreas de trabajo cuyo objetivo fue alinear los espacios laborales con la estructura orgánica institucional, promoviendo la eficiencia operativa y la integración de equipos. En este contexto, se ha identificado la necesidad de adquirir mobiliario adicional para dotar adecuadamente los puestos de trabajo, garantizando condiciones ergonómicas y funcionales para el desempeño de los funcionarios. Esta dotación incluye estaciones para personas en práctica laboral, en cumplimiento del compromiso institucional con la formación profesional y el desarrollo del talento joven.
Asimismo, se contempla la adquisición de partes (cajoneras y patas) de puestos de trabajo para reposición por daños, asegurando la continuidad operativa de las dependencias.

De otra parte, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura institucional y al mejoramiento de las condiciones laborales del personal, se ha identificado la necesidad de dotar el área de comedor con mobiliario que cumpla con estándares de calidad, ergonomía y funcionalidad. Recientemente, la Secretaría adelantó la remodelación de la zona de comedor ubicada en el sótano del CAD, identificando la necesidad de realizar la reposición

de elementos de mobiliario que, dado el tiempo de uso permanente, presenta condiciones de óxido, deterioro y falta de condiciones ergonómicas adecuadas. Así mismo, dadas las adecuaciones y ampliación de espacio reciente, esta adquisición tiene como finalidad garantizar un espacio adecuado para los tiempos de alimentación, en concordancia con los lineamientos de bienestar laboral, salud ocupacional y eficiencia operativa. La implementación de esta dotación permitirá ofrecer condiciones dignas y seguras para el descanso del personal, contribuyendo al fortalecimiento del clima organizacional y a la sostenibilidad de las operaciones institucionales.

De acuerdo con lo anterior la Dirección Administrativa y Financiera requiere adelantar un proceso de selección para satisfacer la necesidad de mobiliario para adecuar puestos de trabajo y la zona de cafetería del Centro Administrativo Distrital – CAD.

Razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Adquisición e instalación de mobiliario para puestos de trabajo y espacios de cafetería de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Centro Administrativo Distrital – CAD.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56112200	[E] Productos de Uso Final	[56] Muebles, Mobiliario y Decoración	[5611] Muebles Comerciales e Industriales	[561122] Sistemas de Escritorios
56112100	[E] Productos de Uso Final	[56] Muebles, Mobiliario y Decoración	[5611] Muebles Comerciales e Industriales	[561121] Asientos
24101600	[C] Maquinaria Herramientas equipo	[24] Maquinaria Accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y	[2410] Maquinaria y Equipo para manejo de materiales	[241016] Equipo de izaje y accesorios

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56112200	[E] Productos de Uso Final	[56] Muebles, Mobiliario y Decoración	[5611] Muebles Comerciales e Industriales	[561122] Sistemas de Escritorios
56112100	[E] Productos de Uso Final	[56] Muebles, Mobiliario y Decoración	[5611] Muebles Comerciales e Industriales	[561121] Asientos
	Industrial y Vehículo	almacenamiento de materiales		

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

Ciento treinta y ocho millones trescientos veinticinco mil doscientos ochenta pesos moneda corriente ($138.325.280)

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. externo CDP	Fecha	Posición Presupuestal	Valor	Vigencia
848	25/11/2025	O2120101004010102 - O2120201003083811901	138.325.280	2025

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sec. Distrital de Hacienda : 15 dias. contados a partir del Acta Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre del 2025.

2.5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un único pago por la totalidad de los elementos entregados dentro del mes, previa presentación de la factura respectiva y aprobación de esta por parte del supervisor del contrato, acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por el mismo.

Los pagos se realizarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Solo se podrá hacer efectivo el cobro de los elementos que se hayan entregado durante el mes inmediatamente anterior con la respectiva evidencia.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.7. COMITÉ DE OBRA:

Nombre	Cargo	Entidad
N/A		

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales,cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso,

de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Dar cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: Sistema de Gestión Ambiental (SGA-PIGA) de la SDH.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar las cantidades de los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y requeridas por la Entidad en el anexo técnico No. 1.

2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras.
4. Entregar los elementos objeto del contrato nuevos y en excelente estado.
5. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega de los elementos.
6. Asumir los costos por pérdidas y/o daño en el transporte de los bienes a entregar.
7. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado.
8. Entregar al supervisor del contrato en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, una (1) muestra de cada ítem ofertado con sus respectivas fichas técnicas, precisando sus materiales, fabricación y características, según las condiciones técnicas; esto con el fin de verificar y aprobar la calidad de estas y obtener su aprobación para iniciar la entrega total de los ítems ofertados. En el evento que las muestras presentadas no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, el contratista debe presentar nuevamente las muestras en el plazo que establezca el supervisor del contrato; en caso de que las nuevas muestras presentas no cumplan con las especificaciones exigidas, el supervisor del contrato iniciará los trámites respectivos con el fin adelantar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio.
9. Responsabilizarse del transporte, descarga, instalación, cuidado y entrega en perfectas condiciones los elementos objeto del contrato; la entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.
10. Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Hacienda dentro del plazo establecido.
11. Entregar los elementos objeto del contrato, debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.
12. Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero.
13. Ofrecer garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.
14. Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o que no cumplan con las especificaciones durante el tiempo de vigencia de la garantía, dentro del término que le establezca el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la Entidad.
15. Mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
16. Todos los equipos requeridos para la ejecución del objeto del contrato serán suministrados por el propio CONTRATISTA. Será también por cuenta y riesgo del CONTRATISTA la movilización interna en el espacio de todos los equipos y elementos, para lo cual la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA en adelante la SDH prestará la colaboración y las facilidades de que se disponga en la sede, adaptables a este fin y caso de ser necesario. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que es condición fundamental actuar en permanente colaboración con los demás CONTRATISTAS para no interferir sus labores.
17. Como apoyo a la labor del CONTRATISTA, la SDH entregará el plano de distribución de los puestos de trabajo del edificio torre A del CAD.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.

8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.

9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.

10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.**

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Con el fin de establecer el presupuesto y definir valores unitarios de referencia para el objeto mencionado para el año 2025 se consideraron los siguientes aspectos:

La metodología utilizada por la Entidad para establecer los precios unitarios y definir el presupuesto del presente proceso fue la consulta de precios al mercado remitiendo solicitud de cotización (en igualdad de condiciones, dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio, las condiciones generales de la contratación y el formato de cotización), Sobre la base de lo anterior, se realizó la solicitud de cotización vía correo electrónico a dieciseis (16) empresas. Ver Tabla No. 1 - Listado De Empresas Del Sector Consultadas - Anexo Estudio de Presupuesto.

Por otra parte, el 14 de noviembre fue creado el evento de cotización No. 0111-2024 en la plataforma transaccional SECOP ll (Ver Ilustración No. 1 en el documento Anexo Estudio de presupuesto).

Conocida la necesidad descrita anteriormente, se inició el proceso de contratación para encontrar el oferente más adecuado en términos de su capacidad técnica, administrativa y financiera para suplir esta necesidad, dando como resultado el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de: Mínima Cuantía.

Se utilizó el método de sondeo de mercado como herramienta para observar el comportamiento en el mercado respecto a los precios actuales del mercado de los servicios proyectados a adquirir.

El sondeo de mercado es una herramienta muy usada en la contratación estatal para observar y analizar un sector determinado, con el cual permite estudiar los precios y con ello determinar el costo de los servicios a contratar. Así esto, lo que se busca extraer del mercado, condiciones básicas y requeridas para el servicio a contratar, modalidades de pago o condiciones especiales para tener en cuenta del servicio, entre otras características y que permiten establecer una relación contractual con la SDH - Secretaría Distrital de Hacienda.

ANALISIS

OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA Y ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

En cuanto a las cotizaciones allegadas, se verifica que las mismas cubran los componentes solicitados y se ajusten a las condiciones requeridas estipuladas por la entidad, por lo tanto, con la información recibida se realiza un análisis de los precios unitarios para cada uno de los ítems requeridos. Las cotizaciones recibidas corresponden a los Estudios E1 a E4, como se presenta en la Tabla No. 3 del documento Anexo de Estudio de Presupuesto.

Utilizando como base el resultado previamente, se adelanta un análisis de los precios unitarios para cada uno de los ítems requeridos. En este proceso, se excluyen los valores extremos (sombreados en color naranja) y se calcula la media correspondiente para cada ítem, con el fin de obtener el valor unitario de referencia en el mercado (Valores incluido IVA).

Teniendo en cuenta que hubo poca intención en el mercado al momento de obtener ofertas para determinar los precios unitarios, se realizó la consulta en diferentes páginas web con el fin de conocer diferentes precios de mercado con el fin de establecer el presupuesto del proceso. (Ver tabla No. 2)

Con el análisis realizado se determina que el presupuesto oficial para el presente proceso en **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($138.325.280) MONEDA CORRIENTE – COP.** Los valores de precios unitarios estimados ya incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, y

demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve para ser ejecutado en un término de **QUINCE (15) DÍAS.**

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

El cálculo de precios unitarios y el detalle del presupuesto se presentan en el Anexo Estudio del Presupuesto.

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

El numeral 2. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente." Así mismo, el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala: "3. Capacidad financiera: La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios." En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los servicios objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito, por consiguiente, el análisis de esta perspectiva NO APLICA.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

N/A

7.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

7.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
N/A			

7.4. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

N/A

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN EL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para

optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que: la naturaleza del contrato corresponde a un suministro de elementos, cumplimiento de labores eventuales y previamente programadas, lo cual implica que su vinculación corresponde a la dinámica propia de cada empresa y no a la ejecución exclusiva.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL:
Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que: la naturaleza del contrato corresponde a un suministro de elementos, cumplimiento de labores eventuales y previamente programadas, lo cual implica que su vinculación corresponde a la dinámica propia de cada empresa y no a la ejecución exclusiva.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" corresponde a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, según los porcentajes que determina el mencionado artículo.

Así las cosas, corresponde al área técnica o dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, la participación de los sujetos anteriormente señalados.

En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así: Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior en razón a que: la naturaleza del contrato corresponde a un suministro de elementos, cumplimiento de labores eventuales y previamente programadas, lo cual implica que su vinculación corresponde a la dinámica propia de cada empresa y no a la ejecución exclusiva.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

11. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

DIRECTOR/ JEFE/ ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
Firmado digitalmente por MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ Fecha: 2025.12.02 19:04:58 -05'00'	Firmado digitalmente por MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ Fecha: 2025.12.02 19:05:10 -05'00'
Nombre: MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ – Cargo: Director Técnico – DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Nombre: MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ – Cargo: Director Técnico – DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: VIVIANA OTALORA CORTES – PROFESIONAL – JUAN CARLOS GOMEZ BAUTISTA PROFESIONAL – DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES Viviana Otálora Cortés Firmado digitalmente por Viviana Otálora Cortés Juan C Gomez Firmado digitalmente por Juan C Gomez

Aprobó: FATTY MARCELA CASTRO MACIAS – Director técnico – Despacho Dirección de Asuntos Contractuales MARCELA CASTRO MACÍAS Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS